

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMINAYA

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2014, se aprobó provisionalmente, la modificación de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro de agua, y que a continuación se transcribe, lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se hace constar que se publica el texto íntegro de la modificación en previsión de que si no se presentan reclamaciones la aprobación quedará elevada a definitiva.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo».

Texto de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio de Suministro de Agua (se modifica exclusivamente en lo siguiente)

Artículo 5.- Cuota tributaria.

En los supuestos de fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores y esta situación hubiera pasado inadvertida al usuario, a juicio del órgano gestor del servicio y del Ayuntamiento, se liquidará por el 50 por 100 del consumo y no se liquidará la cuota por consumo del alcantarillado variable de esa facturación

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, tendrá efectos y será de aplicación a partir de su elevación a definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas y continuando vigente el resto del contenido de la referida Ordenanza.

Villaminaya 11 de junio de 2014.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.- 5482